

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de General de potencia Económica.

CONVOCA

A los ganaderos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él lineamiento de la:

“CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4, párrafo cuarto, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 134, fracciones III y V de la Ley General de Salud; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87, fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 y 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado.
- b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- c) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.
- d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.

- e) Tramitar las constancias de “hato libre” de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.
- g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.
- h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).
- i) Contribuir a la Sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de Tlajomulco de Zúñiga.

1.- COBERTURA:

Esta Campaña está dirigida a mujeres y hombres criadores de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

SERVICIOS	COBERTURA
Muestreo y Diagnóstico de brucelosis.	Hasta el 100 % del hato.
Vacunación contra Brucela.	Solo hembras a partir de los 6 meses de edad.
Control de garrapata.	Hasta el 100 % del hato.
Inseminación artificial, aretado y Asistencia técnica.	Según se requieran y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales.
Pruebas de diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta un total de 100 muestras en cerdos.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta 150 hembras reproductoras por unidad de producción.

3.- REQUISITOS:

- a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere
- b) Copia de una identificación oficial vigente
- c) La unidad de producción pecuaria debe ubicarse dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco.

4.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 04 de diciembre o agotar existencia, en la oficina de la Dirección Desarrollo Pecuario, ubicada en la calle Independencia sur # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.- DERECHOS:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

6.- OBLIGACIONES:

Las y los beneficiarios en la modalidad de Adquisición de Semovientes, tendrán la obligación de conservar el semoviente que adquiera con el subsidio, por un mínimo de tres años, en caso de muerte del animal, deberá notificar a la Dirección de Desarrollo Pecuario para que el Personal técnico de fe del suceso y causa en un acta circunstanciada.

7.- CAUSALES DE BAJA:

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionadas causará la baja del programa.

8.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx

- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de febrero del año 2025.

A handwritten signature in green ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by 'V' and 'C'.

Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.